

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 1202019

PROCEDIMIENTO No. RE-MAG-007-2019

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL INFORMATIVO PARA PREVENCIÓN DE LA PLAGA DE FUSARIUM QUE AFECTA A LAS PLANTACIONES DE BANANO, CON EL FIN DE PROTEGER EL ESTATUS FITOSANITARIO DEL PAÍS.”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo de 2017;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el numeral 3 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Régimen Especial. - Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: “(...) 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes (...)”;*
- Que,** El numeral 8, del artículo 2, ibídem, señala: “*Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones:*

8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí.

También los contratos que celebren las entidades del sector público o empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público, o sus subsidiarias, con empresas en las que los Estados de la Comunidad Internacional participen en por lo menos el cincuenta (50%) por ciento, o sus subsidiarias.” }

- Que,** el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren:*
1. *El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí;*
 - 2.
 2. *El Estado o las entidades del sector público con:*
 - 2.1 *Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público;*
 - 2.2 *Las empresas subsidiarias de aquellas señaladas en el numeral 2.1.o las subsidiarias de éstas; y,*
 - 2.3 *Las personas jurídicas, las empresas o las subsidiarias de éstas, creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica, cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento;*
 3. *Entre sí, las empresas públicas, las subsidiarias de estas, o las empresas creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento”;*
- Que,** el artículo 99, ibídem, establece el procedimiento a seguir en las contrataciones entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias;
- Que,** con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene disposiciones para la adquisición de bienes y servicios a través del catálogo electrónico, normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia, establecimiento de plazos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 6 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.sercop.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante la cual norman el uso del módulo USHAY PL, así también tomando en consideración los modelos Versión SERCOP 2.1 (09 de junio 2017). Al efecto se ha observado el mismo y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, a Xavier Lazo Guerrero;
- Que,** con Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019, se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera como ordenadora de gasto corriente;



- Que,** mediante memorando Nro. MAG-DCS-2019-0260-M, de 08 de julio de 2019, la Srta. Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, Encargada, solicitó al Ing. Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, lo siguiente: “(...) *certificación PAP – Dirección de Comunicación – Gasto permanente*”;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2019-1370-M, de 08 de julio de 2019, el Ing. Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, remitió a la Srta. Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, Encargada: “(...) *la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación – POA 2019 Nro. DPEI-CERT-GP-0197, (...); emitida por la Dirección de Planificación e Inversión.*”;
- Que,** mediante “**VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO**”, de 08 de julio de 2019, elaborado por la Sra. Verónica Bedón Miketta, Servidor Público I; y, aprobado por la Srta. Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, señalaron lo siguiente: “*Mediante la presente, se ha verificado que la contratación del servicio de “Material comunicacional informativo – FOLLETOS”, NO se encuentra disponibles en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE. (...)*”;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-DCS-2019-0261-M, de 08 de julio de 2019, la Srta. Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, Encargada, solicitó al Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, la emisión de la certificación presupuestaria por el valor de \$. 5.000,00 (Cinco mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA;
- Que,** con memorando Nro. MAG-CGAF-2019-6934-M, de 09 de julio de 2019, el Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, remitió a la Srta. Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, Encargada, las certificaciones presupuestarias Nro. 481 y 482, con cargo a la siguiente partida:

“(...)”

Material de impresión informativa para prevención de plaga FUSARIUM

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-01-00-000-001-530807-1701-001-0000-0000	Materiales de Impresión-Fotografía-Reproducción y Publicaciones	\$4.464,29
TOTAL CERTIFICACIÓN		\$4.464,29

IVA para Material de impresión informativa para prevención de plaga FUSARIUM

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-01-00-000-001-530807-1701-001-0000-0000	Materiales de Impresión-Fotografía-Reproducción y Publicaciones	\$535,71
TOTAL CERTIFICACIÓN		\$535,71



- Que,** mediante ***“IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL INFORMATIVO PARA PREVENCIÓN DE LA PLAGA DE FUSARIUM QUE AFECTA A LAS PLANTACIONES DE BANANO, CON EL FIN DE PROTEGER EL ESTATUS FITOSANITARIO DEL PAÍS.”***, de 09 de julio de 2019, elaborado por la Sra. Verónica Bedón Miketta, Servidor Público 1; revisado y aprobado por la Srta. Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, en el cual concluyeron y recomendaron lo siguiente: *“Por lo expuesto es necesario realizar el proceso de contratación para la “Adquisición de material comunicacional informativo para prevención de la plaga de fusarium que afecta a las plantaciones de banano, con el fin de proteger el estatus fitosanitario del país”, por Régimen Especial contratación Directa, por ser un proceso de comunicación que está sujeto a las solicitudes de acuerdo a las necesidades institucionales..”*;
- Que,** mediante ***“INFORME DE VIABILIDAD PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL INFORMATIVO PARA PREVENCIÓN DE LA PLAGA DE FUSARIUM QUE AFECTA A LAS PLANTACIONES DE BANANO, CON EL FIN DE PROTEGER EL ESTATUS FITOSANITARIO DEL PAÍS.”***, de 09 de julio de 2019, elaborado por la Sra. Verónica Bedón Miketta, Servidor Público 1 y aprobado por la Srta. Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, recomendaron lo siguiente: *“La recomendación técnica salvo su mejor criterio, por precio y calidad es realizar la contratación del mencionado servicio con Empresa Publica Medios Públicos de Comunicación del Ecuador-Medios Públicos EP, bajo la modalidad de régimen especial entre entidades públicas de acuerdo a lo señalado en los numerales 3 y 8 del artículo 2 de la LOSNCP, su reglamento y resoluciones conexas.”*;
- Que,** mediante ***“ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL “ADQUISICIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL INFORMATIVO PARA PREVENCIÓN DE LA PLAGA DE FUSARIUM QUE AFECTA A LAS PLANTACIONES DE BANANO, CON EL FIN DE PROTEGER EL ESTATUS FITOSANITARIO DEL PAÍS”***, de 09 de julio de 2019, elaborado por la Sra. Verónica Bedón Miketta, Servidor Público 1 y aprobado por la Srta. Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, concluyeron lo siguiente: *“Una vez realizado el estudio de mercado en base al análisis de las proformas solicitadas por la entidad y el valor histórico, se concluye que el presupuesto referencial para la Adquisición de material comunicacional informativo para prevención de la plaga de fusarium que afecta a las plantaciones de banano, con el fin de proteger el estatus fitosanitario del país”, es de USD. 4464,00 (cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro, 00/00, dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.”*;
- Que,** consta en el expediente las especificaciones técnicas para la ***“ADQUISICIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL INFORMATIVO PARA PREVENCIÓN DE LA PLAGA DE FUSARIUM QUE AFECTA A LAS PLANTACIONES DE BANANO, CON EL FIN DE PROTEGER EL ESTATUS FITOSANITARIO DEL PAÍS”***,” de 09 de julio de 2019, elaborado por la Sra. Verónica Bedón Miketta, Servidor Público 1 revisado y aprobado por la Srta. Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social dentro de los cuales consta el plazo, monto y condiciones específicas de la contratación;

Que, mediante memorando Nro. MAG-DCS-2019-0264-M, de 09 de julio de 2019, la Srta. Carolina Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, Encargada, solicitó a la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizar la inclusión en el PAC de lo siguiente:

“(…)

Partida Presupuestaria	CPC	T. de Compra	T. de Régimen	T. de presupuesto	T. de producto	Procedimiento	Descripción	Costo Unitario sin IVA
530807	32230091	Bien	Especial	Gasto Corriente	No Normalizado	Contratación Directa	Adquisición de material informativo para prevención de la plaga de fusarium que afecta a las plantaciones de banano, con el fin de proteger el estatus fitosanitario del país.	4.464,29

(…)”.

Que, Mediante sumilla inserta en el memorando Nro. MAG-DCS-2019-0264-M, de 09 de julio de 2019, la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso: “(…) *ATENDER URGENTE CONFORME NORMATIVA VIGENTE QUE SE REQUIERE PARA EL PROCESO. GRACIAS*”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-DCS-2019-0265-M, de 09 de julio de 2019, la Srta. Carolina Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, Encargada, como alcance al memorando Nro. MAG-DCS-2019-0264-M, informó a la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, que el tipo de producto es normalizado, y el tipo de contratación es contrato entre entidades públicas o sus subsidiarias;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. MAG-DCS-2019-0265-M, de 09 de julio de 2019, la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso: “(…) *FAVOR SU ATENCIÓN Y CONOCIMIENTO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO RESPECTIVO. GRACIAS*”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-DCS-2019-0266-M, de 9 de julio de 2019, la Srta. Carolina Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, Encargada, solicitó a la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera: “*Dentro del proceso de contratación para la “Adquisición de material informativo para prevención de la plaga de FUSARIUM” se sugiere los siguientes servidores de la Dirección a mi cargo:*

Responsable del proceso de contratación

Nombre del Funcionario	Cargo	Cedula
Brian Stiven Yagual Nevarez	SPI	1723558886

Administrador del Contrato:



NOMBRE	Ronny Arturo
APELLIDOS	Chaguay Mejillones
ESTADO CIVIL	Soltero
NÚMERO DE CEDULA	1718552449
CORREO ELÉCTRONICO	rchaguay@mag.gob.ec
CARGO	SP1
PROFESIÓN	Comunicador visual
FECHA DE INICIO DE FUNCIONES	01 de febrero 2019
NIVEL DE EDUCACIÓN	Superior
FECHA DE NACIMIENTO	18 julio de 1990

(...)"

Que, mediante Resolución Modificatoria del PAC Nro. 039-MAG-2019, de 10 de julio de 2019, se resolvió lo siguiente: **"ARTÍCULO 1.-** Modificar en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central, para el ejercicio económico 2019, lo siguiente: **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL INFORMATIVO PARA PREVENCIÓN DE LA PLAGA DE FUSARIUM QUE AFECTA A LAS PLANTACIONES DE BANANO, CON EL FIN DE PROTEGER EL ESTATUS FITOSANITARIO DEL PAÍS"**, por el valor de \$ 4.464,29 (Cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 29/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con cargo a la estructura presupuestaria: 360-9999-0000-01-00-000-001-530807-1701-001-0000-0000, correspondiente a la Dirección de Comunicación Social;

Que, mediante memorando Nro. MAG-DCS-2019-0271-M, de 10 de julio de 2019, la Srta. Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, Encargada, lo siguiente: "(...) autorizar a quien corresponda iniciar el proceso para contratar la "Adquisición de material informativo para prevención de la plaga de fusarium que afecta a las plantaciones de banano, con el fin de proteger el estatus fitosanitario del país"; petición que fue autorizada, mediante comentario, constante en el recorrido del sistema Quipux y que dispone lo siguiente: **"AUTORIZADO, FAVOR CONTINUAR CON TRÁMITE RESPECTIVO CONFORME NORMATIVA VIGENTE QUE SE REQUIERE PARA EL PROCESO (...)"**;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-7039-2-M, de 11 de julio de 2019, la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó lo siguiente: "(...) al no existir impedimentos de carácter legal, esta Coordinación General Administrativa Financiera acoge la sugerencia planteada y designa:

Responsable del proceso de contratación

Nombre del Funcionario	Cargo	Cedula
Brian Stiven Yagual Nevarez	SP1	1723558886

Administrador del Contrato

NOMBRE	Ronny Arturo
APELLIDOS	Chaguay Mejillones
ESTADO CIVIL	Soltero
NÚMERO DE CEDULA	1718552449
CORREO ELÉCTRONICO	rchaguay@mag.gob.ec



CARGO	SPI
PROFESIÓN	Comunicador visual
FECHA DE INICIO DE FUNCIONES	01 de febrero 2019
NIVEL DE EDUCACIÓN	Superior
FECHA DE NACIMIENTO	18 julio de 1990

Adicionalmente, se dispone notificar a los servidores referidos sobre este acto administrativo a fin de que observen las disposiciones normativas que se ajusten a la gestión encomendada.”;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 3 y 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los artículos 98 y 99 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019;

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento bajo la modalidad de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, signado con el Nro. RE-MAG-007-2019, para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL INFORMATIVO PARA PREVENCIÓN DE LA PLAGA DE FUSARIUM QUE AFECTA A LAS PLANTACIONES DE BANANO, CON EL FIN DE PROTEGER EL ESTATUS FITOSANITARIO DEL PAÍS”**, en base a las especificaciones técnicas, elaborados por la Dirección de Comunicación Social, con un presupuesto referencial de USD. \$ 4.464,00 (cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro, 00/00, dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA; y, con un plazo de ejecución de cinco (5) días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 2.- APROBAR los pliegos precontractuales elaborados por la Unidad de Gestión de Contratación Pública, en base a las especificaciones técnicas elaborados por la Dirección de Comunicación Social, para el procedimiento de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, signado con el Nro. RE-MAG-007-2019, para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL INFORMATIVO PARA PREVENCIÓN DE LA PLAGA DE FUSARIUM QUE AFECTA A LAS PLANTACIONES DE BANANO, CON EL FIN DE PROTEGER EL ESTATUS FITOSANITARIO DEL PAÍS”**.

Artículo 3.- INVITAR a través del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), a la **EMPRESA PUBLICA MEDIOS PÚBLICOS DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR-MEDIOS PÚBLICOS EP**, con RUC: 0968603820001, la cual ha sido sugerido por la Dirección de Comunicación Social, para que presente su oferta técnica-económica, conforme al cronograma y al pliego aprobado para este procedimiento.

Artículo 4.- DESIGNAR al señor Brian Stiven Yagual Nevarez, Servidor Público 1, de la Dirección de Comunicación Social, como responsable del proceso de contratación, para que se encargue de llevar adelante el mismo.

Artículo 5.- DISPONER a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la publicación de esta resolución, el pliego y la invitación con el cronograma establecido por el analista de contratación pública en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso. J

MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA



DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **15 JUL. 2019**

Ing. María Katherine Hidalgo Pino
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

